

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/08486 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la participación en el programa de apoyo a familia e infancia en periodo estival. Escuela de Verano con comedor 2026. Identificador BDNS: 916362.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916362>.

Instrumento de Ayuda: Subvención

Tipo de Convocatoria: El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, según artículo 22 de la ley 38/2003, 17 de noviembre general de subvenciones.

Presupuesto total de la convocatoria: 16.000 €

Sede electrónica para la presentación de solicitudes:

<https://requena.sedipualba.es/>

Tipo de persona beneficiaria: Podrán beneficiarse del programa los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Que tengan entre 3 años (nacidos en 2022) y 18 años, ambas edades inclusive.

b) Que pertenezcan a unidades familiares de convivencia, que en el momento de la valoración de la necesidad, no supere la cuantía mensual per cápita del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecida en 600 €/ mes, según la siguiente tabla:

<u>Miembros de la Unidad familiar</u>	<u>No superar</u>
2	2 veces IPREM mensual (1.200 €/mes)
3	2,5 veces IPREM mensual (1.500 €/mes)
4	3 veces IPREM mensual (1.800 €/mes)

Sucesivamente se aumentará 0,5 veces el IPREM mensual por cada miembro de la unidad familiar que se incremente.

Se incrementará en 0,5 veces el IPREM mensual en el caso de que en la unidad familiar haya niños, niñas y adolescentes posibles beneficiarios/as con



diversidad funcional igual o superior al 33 % o reconocimiento de la situación de dependencia.

Objeto de las Bases:

El objeto de las presentes bases es regular la selección de personas beneficiarias del programa de Apoyo a Familia e Infancia en periodo estival, otorgando una ayuda en especie consistente en sufragar el gasto de la participación de las mismas en la Escuela de Verano con Comedor en el municipio de Requena.

La Escuela de Verano con Comedor está organizada por las AMPA de los Centros de Educación Infantil y Primaria de Requena. Este año se realizará en los siguientes centros escolares:

- C. E. I. P. Serrano Clavero de Requena del 29 de junio al 31 de julio de 2026 (25 días).

- C. E. I. P. Manuel García Izquierdo de San Antonio de Requena del 29 de junio al 31 de julio de 2026 (25 días).

Cuantía global máxima objeto de la subvención:

El importe global máximo para desarrollar este programa asciende a un total de 16.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2310.22799 "Escuela y comedor periodo estival". No obstante, atendiendo a la situación y evolución del mismo, se podrá acordar, previa Resolución motivada, la ampliación de dicho importe siempre que exista disponibilidad presupuestaria, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria.

Solicitud y Plazo de presentación:

La solicitud oficial, debidamente cumplimentada, podrá presentarse telemáticamente con certificado digital por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Requena <https://requena.sedipualba.es/> y por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y más concretamente, en las dependencias del Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Requena, ubicadas en Plaza Consistorial, n.º 2 de Requena.

Las solicitudes y la documentación anexa para la concesión de las ayudas se cumplimentarán por las personas o unidades de convivencia interesadas de acuerdo con los modelos establecidos en estas bases.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, por lo que, si se detecta la presentación de varias solicitudes para una misma unidad familiar, se anularán de oficio las solicitudes duplicadas, manteniéndose como una única solicitud la presentada en último lugar.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



Documentación a presentar junto con la solicitud:

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación acreditativa de ingresos en el momento actual: cuantía mensual de cada de las personas miembros mayores de 16 años que forman parte de la unidad familiar de convivencia (Nómina, certificado de pensiones, certificado de prestaciones/subsidios, etc.)

b) Certificado o volante de empadronamiento colectivo.

c) Resolución del acogimiento familiar en cualquiera de sus modalidades.

d) Título de familia monoparental.

e) Título de familia numerosa.

f) Documentación acreditativa de personas menores hijos/as de víctimas de violencia de género.

g) Documentación acreditativa de personas menores pertenecientes a familia víctimas de terrorismo.

h) Documentación acreditativa de personas menores pertenecientes a familias beneficiarias de la renta valenciana de inclusión.

i) Documentación acreditativa de diversidad funcional igual o superior al 33 %.

j) Documentación acreditativa de reconocimiento de la situación de dependencia.

k) Aceptación de la cesión por parte del Ayuntamiento del crédito correspondiente al importe de la subvención a favor de la empresa gestora del servicio de Escuela de Verano.

l) Solicitud realizada y justificante de pago por cada niño/niña/adolescente realizado a la empresa gestora del servicio de la Escuela de verano.

El extracto de la convocatoria se publica en diario oficial: Si.

Se puede solicitar indefinidamente: No.

Fecha de inicio del periodo de solicitud: desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Fecha de finalización del periodo de solicitud: hasta los 10 días naturales desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

Cofinanciado con Fondos UE: No.

Requena, 30 de junio de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

